

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Tamasopo, S.L.P.  
**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFM/38/2017  
**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

### I. Criterios de Selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Tamasopo, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

### II. Objetivo

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, y en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, y deuda pública; adquisiciones; arrendamientos; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 117,555,915
Muestra auditada:	\$ 106,685,780
Representatividad de la muestra:	90.8%

El universo seleccionado se integra de los recursos y fondos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28	53,047,999	42,177,864	79.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	47,557,947	47,557,947	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	16,949,969	16,949,969	100.0
<b>Total</b>	<b>\$ 117,555,915</b>	<b>\$ 106,685,780</b>	<b>90.8</b>

## IV. Procedimientos y Resultados

### Recursos Fiscales y Participaciones Ramo 28

---

#### A l c a n c e

Universo seleccionado:	\$ 53,047,999
Muestra auditada:	\$ 42,177,864
Representatividad de la muestra:	79.5%

#### Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tamasopo, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante oficio número PMT/TESO/040/-2018, expuso sus argumentos, sin embargo no presentó evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el sistema de control interno del municipio, no solventado el resultado.

#### ASESLP-AEFM/38/2017-01-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Tamasopo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

#### Transferencia de Recursos

2. Se constató que el municipio recibió y administró los recursos de las Participaciones Federales 2017 por \$42,083,802, y sus rendimientos financieros por \$22,409, en una cuenta bancaria productiva y específica.

3. Se verificó que las Participaciones Federales 2017 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

#### Ingresos

4. Se constató que el municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos de los Recursos Propios y de las Participaciones Federales 2017; asimismo, de los recursos líquidos recibidos por Recursos Propios por \$10,955,506, y de Participaciones Federales por \$42,083,802, se verificó que se devengaron al 31 de diciembre de 2017 al 100.0%.

5. Se verificó que el municipio comprobó y depositó los recursos derivados de la recaudación propia en cuentas bancarias del municipio.

6. Se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados por el municipio, de conformidad con los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas, en la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2017 y demás normativa aplicable.

### **Servicios Personales**

7. Se verificó que las erogaciones de la muestra de las nóminas financiadas con Recursos Propios y Participaciones Federales 2017 fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente, y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado Recursos Propios o Participaciones Federales 2017".

8. Se constató que el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de sueldos y salarios por \$3,729,638, durante el ejercicio fiscal 2017, las cuales se enteraron oportunamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

9. Con la revisión de una muestra de 25 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que el municipio remitió los timbres de nómina de su personal.

10. Se verificó que los sueldos pagados con recursos Propios y de Participaciones Federales 2017 se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del municipio.

11. Se verificó que el municipio no realizó pagos a empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

12. El municipio, en su contabilidad, presentó la cuenta denominada "Sueldos Personal Eventual" por un total de \$1,044,696, sin embargo, no presentó evidencia de la suscripción de contratos individuales de trabajo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/TESO/030/2018, del 18 de julio de 2018, presentó los contratos individuales de trabajo que corresponden a Sueldos de personal Eventual, por lo que se solventa el resultado.

13. Con la inspección física de 25 trabajadores del municipio, se determinó que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

14. Se constató que el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas a integrantes del cabildo por \$4,775,252, durante el ejercicio fiscal 2017, las cuales se enteraron oportunamente al SAT; y en apego a los montos autorizados en el tabulador 2017.

15. Se verificó que el municipio pagó indemnizaciones al personal que fue cesado de conformidad con la normativa aplicable.

### **Materiales y Suministros**

16. De las erogaciones realizadas por consumo de alimentos para personal que laboró fuera de horario de oficina y reuniones, se constató que el municipio no comprobó un total de \$28,148.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/TESO/031/2018, del 18 de julio de 2018, presentó los cheques 1757 y 2330, de fecha 12 de abril de 2017 y 23 de octubre 2017 respectivamente, y documentación comprobatoria y justificativa, por concepto de consumo de alimentos para personal que laboró fuera de horario de oficina y reuniones, por lo que se solventa el resultado.

17. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros, no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/TESO/032/2018, del 18 de julio de 2018, presentó la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros cancelada con la leyenda "Operado Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2017", por lo que se solventa el resultado.

### **Servicios Generales**

18. De las erogaciones realizadas por concepto de gastos de orden social y cultural, pagadas mediante cheques número 3743 y 4383 de fechas 6 de junio de 2017 y 9 de mayo de 2017 respectivamente, se constató que el municipio no comprobó un total de \$15,968.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/TESO/033/2018, del 18 de julio de 2018, presentó la documentación comprobatoria y justificativa soporte de los cheques número 3743 y 4383, por lo que se solventa el resultado.

**19.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de servicios generales, no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/TESO/035/2018, del 18 de julio de 2018, presentó la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de servicios generales cancelada con la leyenda "Operado Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2017", por lo que se solventa el resultado.

**20.** Se verificó por concepto de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, pagadas mediante cheques número 4986, 4987, 4988, 4989, 4990, expedido a favor de la Tesorería de la Federación de fecha 7 de julio de 2017 se constató que el municipio no comprobó un total de \$18,177.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/TESO/034/2018, del 18 de julio de 2018, presentó evidencia requerida, sin embargo la observación subsiste por ser improcedente al justificar el pago de contribuciones Federales con recursos públicos.

#### **ASESLP-AEFM/38/2017-01-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$18,177 (dieciocho mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), por el pago de contribuciones Federales con recursos públicos.

#### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**21.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de transferencias, no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Participaciones Federales 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/TESO/036/2018, del 18 de julio de 2018, presentó la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de transferencias cancelada con la leyenda "Operado Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2017", por lo que se solventa el resultado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**22.** De las adquisiciones realizadas con Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2017, que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, los proveedores garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento del contrato, así como las condiciones pactadas en los contratos, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

#### **Análisis de la Información Financiera**

**23.** Como resultado del análisis practicado al rubro de Deudores Diversos, se verificó que al 31 de diciembre de 2017, existen saldos pendientes de cobro por un importe de \$590,618.93.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/TESO/037/2018, del 30 de julio de 2018, expone que en la próxima sesión de Cabildo se propondrá la depuración de las cuentas de Deudores Diversos de años anteriores que no reflejaron movimiento en 2017, por lo que se considera atendido el resultado.

**24.** Como resultado del análisis practicado al estado de situación financiera del municipio al 31 de diciembre de 2017, se verificó que existen saldos en cuentas por pagar de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la contraloría interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/TESO/039/2018, del 30 de julio de 2018, expone que en la próxima sesión de Cabildo se propondrá la depuración de las cuentas de Cuentas por pagar de años anteriores que no reflejaron movimiento en 2017, por lo que se considera atendido el resultado.

#### **Deuda Pública**

**25.** Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó recursos Propios o de Participaciones Federales 2017 para el pago de financiamientos u obligaciones.

Versión Pública

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

---

**Alcance**

Universo seleccionado:	\$ 47,557,947
Muestra auditada:	\$ 47,557,947
Representatividad de la muestra:	100.0%

**Transferencia de Recursos**

26. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 30 de enero de 2017; y los estados de cuenta bancarios del fondo, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado enteró \$47,554,947 del FISMDF 2017 asignados al municipio de Tamasopo, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

27. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

28. Se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2017 por \$4,329,770, a otras cuentas bancarias del propio municipio, de los cuales reintegró \$1,497,952, sin los intereses correspondientes por su disposición, por lo que quedó pendiente de reintegrar del capital \$2,831,818.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-104/2018, del 31 de julio de 2018, presentó facturas y contratos de obra públicas, por transferencia al fondo de vivienda rural, sin embargo no anexó convenio donde se indique quien ejecutó la obra, por lo que no se solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/38/2017-02-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,831,818 (dos millones, ochocientos treinta y un mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FISMDF 2017.

29. Se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria específica en la que se manejaran exclusivamente los recursos del FISMDF 2017, toda vez que se registraron recursos del programa de vivienda.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-103/2018, del 31 de julio de 2018, indicó que depositó en la cuenta de FISMDF 2017 reintegros de otros fondos del ejercicio 2016, por lo que no se solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/38/2017-02-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron manejar una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del FISMDF 2017.

**Registros Contables y Documentación Soporte**

30. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

31. Se constató que el municipio realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**32.** Se comprobó que el municipio pagó \$1,037,859, con recursos del FISMDF 2017, en obras y acciones, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-105/2018, del 31 de julio de 2018, anexó convenios y contrato de obras, sin embargo faltó documentación comprobatoria, por lo que no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/38/2017-02-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,037,859 (un millón treinta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por el pago de obras sin documentación comprobatoria y justificativa; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe la aplicación del recurso en los objetivos del fondo.

#### **Revisión de la implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**33.** Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 117 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se determinó que el municipio implantó razonablemente las disposiciones.

#### **Destino de los Recursos**

**34.** Al municipio le fueron entregados \$47,554,947, del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$434,040, tuvo otros ingresos por un importe de \$1,108,505, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$48,097,942, de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$46,919,560, que representaron el 95.6% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2017 el municipio no ejerció el 4.4% de los recursos del fondo, que equivale a \$2,177,932, en tanto que al 31 de marzo de 2018 el total disponible fue de \$49,098,061, y se pagó \$49,096,637, que representaron el 100.0% del total disponible

**35.** El municipio invirtió recursos del FISMDF 2017 por \$25,268,012, que representó el 51.0% del importe total disponible, en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, cumpliendo con el porcentaje destinado en zonas de atención prioritaria urbanas.

**36.** El municipio destinó \$12,227,521, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 24.9% de los recursos asignados al Fondo, no excediéndose del 30.0%, asimismo, el municipio destinó \$7,150,578, es decir el 14.6% de los recursos asignados al FISMDF 2017, sin exceder del 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

**37.** El municipio destinó \$6,134,135, del FISMDF 2017 en el pago de 36 obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos en el municipio, que son alto y muy alto.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-108/2018, del 31 de julio de 2018, presentó reporte de MIDS 2017-SIFODE, indicando que por el levantamiento de Cuestionarios Único de Información Socioeconómicas (CUI) beneficiaron a la población en pobreza extrema, por lo que se solventa el resultado.

**38.** El municipio invirtió \$31,735,617, del FISMDF 2017, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 64.6% de los recursos asignados al fondo, por lo que incumplió con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-107/2018, del 31 de julio de 2018, presenta su argumentos, no dispuso del mínimo con el 70.0% establecido en los Lineamientos del FAIS 2017, por lo que no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/38/2017-02-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron del mínimo con el 70.0% establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**39.** Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**40.** Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio presentó la evidencia de que reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

**41.** Se verificó que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de la publicación en estrados el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

**42.** Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, y la aplicación de cuestionario a funcionarios públicos municipales, se constató que la entidad fiscalizada no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no se realizaron evaluaciones del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-109/2018, del 31 de julio de 2018, menciona que no presupuestó recurso del ramo 33 para la implementación de dicha evaluación en el ejercicio fiscal 2017, por lo cual en el ejercicio fiscal 2018 se presupuestará recurso para realizar la evaluación, por lo que no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/38/2017-02-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación para el FISMDF 2017.

#### **Obra Pública y Acciones Sociales**

**43.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISM 2017, de una muestra de quince obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que quince obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**44.** Se comprobó que quince obras se presentan contrato de obra.

**45.** Se comprobó que en dos obras se realizó el procedimiento de invitación restringida, existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones, la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada y la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

**46.** Se comprobó que en quince obras el contrato está debidamente formalizado, los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley y en nueve obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

47. Se comprobó que en diez obras se cuenta con acta de entrega, en nueve obras de acuerdo al contrato se terminó a tiempo, diez obras se encuentran terminadas y se ejecutaron conforme a lo contratado.

48. Se comprobó que en quince obras se cuenta con cuerpo de la estimación, en diez obras se cuenta con generadores, en ocho obras se cuenta con reporte fotográfico y en cuatro obras se presentan con notas de bitácora.

49. Se comprobó que en ocho obras se cuenta con fianza de anticipo, en trece obras se cuenta con fianza de cumplimiento y en seis obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

50. Se comprobó que en quince obras se presenta la validación del consejo de desarrollo social, ocho obras cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en diez obras se presenta la validación de la dependencia normativa, en cinco obras se cuenta con el finiquito de la obra, en ocho obras se cuenta con los planos definitivos y en doce obras se presenta las tarjetas de precios unitarios.

51. Se comprobó que nueve obras se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

52. Se comprobó que en cinco obras presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$2,300,074.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-116/2018 del 31 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente que desahogue las obras con conceptos pagados y no ejecutados; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de drenaje sanitario en barrio El Cepillo	MTS-CDS-060-IR/2017	433,356
Construcción de drenaje sanitario en barrio Cuatro Vientos	MTS-CDS-061-IR/2017	265,178
Ampliación de drenaje sanitario en calle Niños Héroes y 5 de Mayo	MTS-CDS-032/AD-2017	79,106
Construcción de pozo profundo para agua potable (perforación exploratoria 120ml)	MTS-CDS-027/AD-2017	508,415
Construcción de aulas en escuela primaria Ignacio Zaragoza	MTS-CDS-083-AD/2017	1,014,019
<b>Total</b>		<b>\$ 2,300,074</b>

#### ASESLP-AEFM/38/2017-02-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,300,074 (dos millones trescientos mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

53. Se comprobó que en una obra presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$27,511.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-118/2018 del 31 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente de la obra con faltante de documentación técnica; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de contrato	Faltante de documentación técnica
Rehabilitación de camino	MTS-CDS-053-AD/2017	27,511
<b>Total</b>		<b>\$ 27,511</b>

#### ASESLP-AEFM/38/2017-02-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tamasopo, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$27,511 (veintisiete mil quinientos once pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en el contrato de obra pública núm. MTS-CDS-053-AD/2017, formalizados al amparo de los recursos del FISMDF 2017 o, en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

54. Se comprobó que en seis obras el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-111/2018 del 31 de julio de 2018, no presentó evidencia de que el contratista al que se le adjudicó el contrato esté inscrito en el registro estatal único de contratistas; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/38/2017-02-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el registro estatal único de contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

**55.** Se comprobó que en cinco obras se cuenta con acta de entrega pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física, en seis obras no se terminaron en tiempo de acuerdo a lo contratado, cinco obras se encuentran inconclusas y en una obra no se ejecutó conforme a lo contratado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-112/2018 del 31 de julio de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con actas de entrega recepción elaboradas de manera correcta, se terminaran en tiempo de acuerdo a lo contratado, las obras se encuentren terminadas y de que se ejecutaran conforme a lo contratado; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/38/2017-02-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción, terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado, constatar que las obras estuvieran terminadas y ejecutar las obras conforme a lo contratado.

**56.** Se comprobó que en cinco obras no se cuenta con generadores de obra, siete obras no cuentan con reporte fotográfico, catorce obras no se presentan pruebas de laboratorio y en once obras no se presentan las notas de bitácora.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-113/2018 de 31 de julio de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con generadores de obra, cuenten con reporte fotográfico, se presenten pruebas de laboratorio y que las obras presenten las notas de bitácora; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/38/2017-02-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los generadores de obra, el reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y las notas de bitácora.

**57.** Se comprobó que en dos obras no se cuenta con fianza de cumplimiento, seis obras no cuentan con fianza de vicios ocultos y en tres obras se cuenta con fianza de vicios ocultos pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física.

**ASESLP-AEFM/38/2017-02-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento y la fianza de vicios ocultos.

58. Se comprobó que en siete obras no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en cinco obras no se presenta la validación de la dependencia normativa, en seis obras no se cuenta con el finiquito de la obra, en cuatro obras se cuenta con el finiquito de obra pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física, en siete obras no se cuenta con los planos definitivos y en tres obras no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS-115/2018 del 31 de julio de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, presenten la validación de la dependencia normativa, cuenten con el finiquito de la obra, las obras cuenten con los planos definitivos y de que presenten las tarjetas de precios unitarios y presentó evidencia de que las obras cuentan con el finiquito de la obra, sin embargo, resultan improcedentes por encontrarse la obra inconclusa en la visita física; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

#### **ASESLP-AEFM/38/2017-02-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa, el finiquito de la obra, los planos definitivos y las tarjetas de precios unitarios.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

59. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

#### **Desarrollo Institucional**

60. El municipio aplicó en el rubro de Desarrollo Institucional \$951,001.45, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al FISMDF 2017, los cuales se destinaron a acondicionamiento de espacios físicos y adquisición de software y hardware, acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público conforme al convenio entre los tres órdenes de gobierno.

#### **Gastos Indirectos**

61. El municipio de Tamasopo, S.L.P., ejerció \$1,111,070.24 para Gastos Indirectos, importe que representó el 2.3% de los recursos asignados, y que no excedió el 3.0% del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2017.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

62. Al municipio le fueron entregados \$47,554,947, del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$434,040, tuvo otros ingresos por un importe de \$1,108,505, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$48,097,942, de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$46,919,560, que representaron el 98.7% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2017 el municipio no ejerció el 4.4% de los recursos del fondo, que equivale a \$2,177,932, en tanto que al 31 de marzo de 2018 el total disponible fue de \$49,098,061, y se pagó \$49,096,637, que representaron el 100.0% del total disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 53.1% \$25,268,012.39 para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$25,878,768.20, que representan el 54.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 66.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 25.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Tamasopo, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, cabe hacer mención que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, sin embargo, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; se realizaron transferencias a otras cuentas por \$4,329,770.80, además, invirtió el 53.1% los recursos asignados al Fondo en las ZAP Urbanas del municipio, por lo que, cumplió con el porcentaje determinado del 28.3% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017; por otra parte no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 66.7% (31,735,617.66), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria y especiales no excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 25.7%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 14.6% (\$7,150,578.68), porcentaje que no excedió el 15% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

El municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atienda el resultado.

**ASESLP-AEFM/38/2017-02-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con los objetivos del fondo.

## **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

---

### **Alcance**

Universo seleccionado:	\$ 16,949,969
Muestra auditada:	\$ 16,949,969
Representatividad de la muestra:	100.0%

### **Transferencia de Recursos**

**63.** Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre los municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, y los estados de cuenta bancarios del fondo, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado enteró \$16,949,969, del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio de Tamasopo, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

**64.** Se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica, y productiva en la que se manejaran exclusivamente los recursos del FORTAMUNDF 2017, en virtud de que se recibieron recursos por reintegros de Participaciones Federales y del FISMDF.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CSD/0091-2018, del 31 de julio de 2018, anexó contratos de apertura de cuenta, lo cual no es suficiente ya que se realizó la mezcla de recursos con otros fondos, por lo que no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/38/2017-03-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión mezclaron los recursos del FORTAMUNDF 2017 con otros fondos.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

**65.** Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

### **Destino de los Recursos**

**66.** Al municipio le fueron entregados \$16,949,969, del FORTAMUNDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por \$64,347, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$19,964,714, de estos recursos, se constató que al 31 de Diciembre del 2017 pagó \$19,547,216, que representaron el 97.9% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.1%, que equivale a \$417,497, no ejercidos a los objetivos del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CSD/0092-2018, del 31 de julio de 2018, anexó copia certificada de los estados de cuentas bancarios de los meses de enero a junio 2018, sin embargo no presentó evidencia documental y justificativa, por lo que no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/38/2017-03-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$417,497 (cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2017.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**67.** Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**68.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de la publicación en estrados el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios.

**69.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CSD/0093-2018, del 31 de julio de 2018, menciona que se compromete a dar cumplimiento, no solventado el resultado con el argumento presentado.

#### **ASESLP-AEFM/38/2017-03-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados del FORTAMUNDF 2017.

**70.** Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, y la aplicación de cuestionario a funcionarios públicos municipales, se constató que la entidad fiscalizada no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no se realizaron evaluaciones del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CSD/0094-2018, del 31 de julio de 2018, menciona que no presupuestó recurso del ramo 33 para la implementación de dicha evaluación en el ejercicio fiscal 2017, por lo que no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/38/2017-03-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Programa Anual de Evaluaciones.

### **Obra Pública y Acciones Sociales**

**71.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, de una muestra de dos obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que en dos obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

72. Se comprobó que en dos obras presentan contrato de obra.

73. Se comprobó que en dos obras el contrato está debidamente formalizado, los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley y el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

74. Se comprobó que en una obra se cuenta con acta de entrega, de acuerdo al contrato se terminó a tiempo, se encuentra terminada y se ejecutó conforme a lo contratado.

75. Se comprobó que en dos obras se cuenta con el cuerpo de la estimación, se cuenta con generadores de obra, se cuenta con reporte fotográfico y se presentan las notas de bitácora.

76. Se comprobó que en dos obras se cuenta con fianza de anticipo, se cuenta con fianza de cumplimiento y en una obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

77. Se comprobó que en dos obras se presenta la validación del consejo de desarrollo social, cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, se presenta la validación de la dependencia normativa, en una obra se cuenta con el finiquito de la obra, en dos obras se cuenta con los planos definitivos y se presentan las tarjetas de precios unitarios.

78. Se comprobó que una obra se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

79. Se comprobó que en una obra presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$177,704.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS/0100-2018 del 31 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente que desahogue la obra con conceptos pagados y no ejecutados; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Rehabilitación de infraestructura deportiva primera etapa (baños, gradas, cercados)	MTS-CDS-025/AD-2017	177,704
<b>Total</b>		<b>\$ 177,704</b>

**ASESLP-AEFM/38/2017-03-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$177,704 (ciento setenta y siete mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), por obra con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

80. Se comprobó que una obra no se terminó a tiempo de acuerdo a lo contratado, se encuentra inconclusa y se cuenta con acta de entrega pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS/102/2018 del 31 de julio de 2018, no presentó evidencia de que la obra cuente con acta de entrega recepción elaborada de manera correcta, se terminara en tiempo de acuerdo a lo contratado y de que la obra se encuentre terminada; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/38/2017-03-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción, terminar la obra en tiempo de acuerdo a lo contratado y constatar que la obra estuviera terminada.

**81.** Se comprobó que en dos obras no presentan pruebas de laboratorio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Tamasopo, S.L.P., mediante el oficio número PMT/CDS/097-2018 del 31 de julio de 2018, no presentó evidencia de que las obras presenten pruebas de laboratorio; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/38/2017-03-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar pruebas de laboratorio.

**82.** Se comprobó que en una obra se cuenta con fianza de vicios ocultos pero se declara improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física.

**ASESLP-AEFM/38/2017-03-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

**83.** Se comprobó que en una obra se cuenta con el finiquito de la obra pero se declara improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física.

**ASESLP-AEFM/38/2017-03-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**84.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

**V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 38 observaciones, de las cuales 14 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 24 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 6 Pliegos de Observaciones, 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## **VI. Dictamen con Salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de Tamasopo, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$106,685,780 que representa el 90.8% del universo seleccionado por \$117,555,914. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tamasopo, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano  
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán  
C.P. Iván Miguel Rodríguez Cruz

Supervisor  
Supervisor de Obra  
Auditor

## **VIII. Apéndice**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley de Coordinación Fiscal.
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2017.
7. Lineamientos para informar sobre los recursos federales Transferidos a las entidades federativas municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal de operación de los recursos del ramo general 33.
8. Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016, 1 de septiembre de 2017.
9. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
10. Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
11. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.  
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditara Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/MLQ/DMJ/IRC

Versión Pública